



Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo de Lengua Extranjera y Segunda Lengua en la UTPL.

Código: VAD_IN_11_2021_V3_2024

Fecha	Versión	Cambios realizados
21/09/2021	V1	Creación del documento.
04/07/2023	V2	<ul style="list-style-type: none">- Varias reformas.- Unificación con el Protocolo para Verificación del Cumplimiento del Requisito de Suficiencia en un Idioma diferente a su Lengua Materna.
21/03/2024	V3	Varias reformas.

Registro de gestión

	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Directora de Planificación y Desarrollo de Currículo
Elaboración	Mgtr. Gioconda del Cisne Ríofrío Calderón	Directora de Ordenamiento y Desarrollo de la Educación a Distancia
Elaboración	Ph.D. Natalia Vladimirovna Lutsak Yaraslava	Directora de Posgrados
Proponente	Ph.D. María Josefa Rubio Gómez	Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia
Proponente	Ph.D. María del Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora Académica
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. María del Rosario de Rivas Manzano	Rectora subrogante

Registro manifestación de conformidad



Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	1 de 31

ÍNDICE

1. GLOSARIO	2
2. DESARROLLO	2
INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EN LA UTPL	2
TÍTULO I: GENERALIDADES	2
TÍTULO II: MODELO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS EN EL PLAN CURRICULAR DE CRÉDITOS (ECTS)	2
TÍTULO III: REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA EN CARRERAS NUEVAS Y DE REDISEÑO	5
<i>CAPÍTULO I: GENERALIDADES PARA CARRERAS NUEVAS Y DE REDISEÑO</i>	<i>5</i>
<i>CAPÍTULO II: OPCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA</i>	<i>6</i>
TÍTULO IV: REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA PARA PERSONAL ACADÉMICO.	8
DISPOSICIONES GENERALES	9
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10
3. ANEXOS	11
ANEXO I: LINEAMIENTOS ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS Y OPERATIVOS PARA LENGUA EXTRANJERA (PLAN CURRICULAR CRÉDITOS ECTS).	11
ANEXO II: LINEAMIENTOS ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS Y OPERATIVOS PARA EL PROGRAMA DE SUFICIENCIA DE SEGUNDA LENGUA DE LA UTPL.	17
A. APÉNDICE 1: IDIOMA INGLÉS, OFERTA UTPL.....	23
B. APÉNDICE 2: IDIOMA INGLÉS, OFERTA EN ALIANZA.	26
C. APÉNDICE 3: IDIOMA FRANCÉS, OFERTA EN ALIANZA.	27
D. APÉNDICE 4: IDIOMA ITALIANO, OFERTA EN ALIANZA.	29
ANEXO III: CERTIFICADOS INTERNACIONALES OTORGADOS POR ORGANISMOS CALIFICADOS.....	30
ANEXO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA ENSEÑANZA DE UNA LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA, POR NIVELES.	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Niveles de inglés como condición para la matrícula en prácticum en modalidad presencial (ECTS).....	5
Tabla 2: Niveles de inglés como condición para la matrícula en prácticum en modalidad a distancia (ECTS).	5
Tabla 3: Avance académico y alertas informativas – nivel técnico tecnológico.....	6
Tabla 4: Avance académico y alertas informativas – nivel de grado.....	6
Tabla 5: Conflicto de interés – Grados de parentesco.....	13
Tabla 6: Niveles de suficiencia para el plan curricular de créditos (ECTS) por modalidad de studio.....	14
Tabla 7: Nivel de suficiencia para el plan curricula de rediseño y carreras nuevas.....	18
Tabla 8: Actividades de evaluación.....	19
Tabla 9: Planificación de niveles del idioma inglés.....	23
Tabla 10: Tipos de certificados internacionales.....	30
Tabla 11: Descripción de competencias lingüísticas MCERL.....	31

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	2 de 31

1. GLOSARIO

- a. **MCERL:** Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, es el estándar internacional que mide las competencias lingüísticas de una lengua.
- b. **Prueba de ubicación:** Mide las habilidades y destrezas que posee una persona en relación con una lengua.
- c. **Segunda lengua:** Es un idioma, usualmente regional, adicional al nativo que se usa de manera oficial en el lugar de residencia y que una persona aprende después de la lengua materna o nativa del hablante.
- d. **Lengua extranjera:** Se refiere a cualquier idioma que no sea la lengua materna, nativa o regional que requiera ser hablada por la gente de un lugar específico.
- e. **ENG:** English New Generation.
- f. **PA:** Periodo académico.

2. DESARROLLO

INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EN LA UTPL

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo. - El presente Instructivo tiene por objeto regular las opciones de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés como componente académico en el plan curricular de créditos (UTPL - ECTS y UTPL ECTS – 1C) de las carreras, y normar la verificación del cumplimiento del requisito de graduación de suficiencia en una segunda lengua para graduación en las carreras y programas de posgrado nuevos y de rediseño en las diferentes modalidades de estudio de la UTPL, excepto para la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

Artículo 2.- Alcance. – El alcance del presente Instructivo corresponde a:

1. El proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera para el plan curricular de créditos (UTPL – ECTS y UTPL ECTS – 1C) de las diferentes carreras; y,
2. El cumplimiento de la suficiencia en una segunda lengua como requisito de graduación en las carreras nuevas y de rediseño, y requisito de admisión en los programas de posgrado que lo establezcan, considerando las características y particularidades de cada cohorte, nivel y modalidad de estudio.

TÍTULO II: MODELO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA LAS ASIGNATURAS DE INGLÉS EN EL PLAN CURRICULAR DE CRÉDITOS (ECTS)

Artículo 3.- Opciones para cumplimiento de inglés I, II, III y IV del plan curricular de créditos (UTPL – ECTS y UTPL ECTS – 1C). – A partir del periodo académico octubre 2013 – febrero 2014, los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS) de las dos modalidades de estudio, tienen las siguientes opciones para cumplir con los niveles de inglés declarados en las asignaturas del plan formativo de la carrera:

1. Validación de conocimientos de inglés.
2. Validación de conocimientos mediante la opción ENG.
3. Validación de conocimientos mediante la preparación en instituciones externas sugeridas por la UTPL con las cuales se mantiene alianza.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	3 de 31

4. Certificados internacionales de suficiencia en inglés.
5. Certificados de otras instituciones de educación superior.
6. Reconocimiento de estudios por homologación de otras instituciones de educación superior.

Los resultados de validación (opciones 1, 2 y 3) y de análisis comparativo de contenidos (opciones 4, 5 y 6) se registrarán en el expediente académico de los estudiantes bajo el estado de “homologado”, de acuerdo con lo establecido en la normativa de reconocimiento de estudios.

Artículo 4.- Examen de validación de conocimientos de inglés. – Los estudiantes de las dos modalidades del plan curricular de créditos (ECTS y ECTS1C) podrán solicitar rendir el examen de validación de conocimientos de inglés I, II, III y IV, para lo cual, deberán cancelar el derecho de examen de validación de conocimientos correspondientes. El examen de validación estará diseñado para cada nivel (inglés I, II, III y IV), considerando la modalidad de estudios y de acuerdo con las competencias lingüísticas.

La preparación para este examen es de entera responsabilidad del estudiante, para lo cual podrá prepararse de forma autónoma, o formarse en instituciones de enseñanza del idioma inglés, teniendo en cuenta que la validación dependerá exclusivamente de la nota obtenida en el examen de validación, la misma que debe ser mínimo 7.00/10.00 puntos en concordancia con el sistema de evaluación estudiantil establecido por la universidad, incluyendo las reglas de aproximación.

Para esta opción, los estudiantes cuentan con tres eventos de evaluación por periodo académico ordinario; para ello, la Dirección de Comunicación y Mercadeo (Dircom), a través de los canales de atención al estudiante, verificará que cada uno cumpla con el prerrequisito de aprobación del nivel anterior para inscribirse en el examen de validación de acuerdo con el nivel solicitado. Por cada evento de evaluación los estudiantes podrán inscribirse únicamente para validar un nivel. El límite de niveles a validar por periodo académico está determinado por el número de eventos de evaluación.

Artículo 5.- Validación de conocimientos mediante la opción ENG. – Los estudiantes de modalidad a distancia y presencial del plan curricular de créditos (ECTS) cuentan con esta alternativa para el aprendizaje del inglés, cuya planificación, seguimiento académico, ejecución operativa y administrativa corresponde al Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Esta alternativa cuenta con tutorías de fortalecimiento y preparación obligatorias, las cuales se ofertan de forma regular en el periodo académico ordinario y en el periodo extraordinario de forma intensiva. Las tutorías se llevan a cabo mediante actividades en línea sincrónicas con un máximo de 43 horas y, actividades asíncronas a través de la plataforma con un máximo de 128 horas. Para la aprobación de cada nivel de inglés se considera el sistema de evaluación estudiantil establecido por la Universidad,

Al finalizar el curso el estudiante debe someterse al proceso de validación de conocimientos conforme a los lineamientos establecidos por el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Los estudiantes que opten por esta alternativa deberán cubrir los costos relacionados a las tutorías (inscripción, material bibliográfico, entre otros) y del derecho de validación de conocimientos (una vez aprobado el nivel).

La Secretaría General a través del Área de Reconocimiento de Estudios coordinará la generación de la prefectura del derecho de validación en el sistema de gestión académica, para que el estudiante pueda realizar el pago en el tiempo establecido.

Artículo 6.- Validación de conocimientos mediante la preparación en instituciones externas sugeridas por la UTPL con las cuales se mantiene alianza. – Los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS) que opten por esta alternativa en cualquiera de las instituciones externas sugeridas

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	4 de 31

por la UTPL, cuentan con tutorías de fortalecimiento y preparación para evaluar las competencias lingüísticas requeridas en cada nivel.

Las instituciones externas evalúan los cursos según lo establecido por la universidad y finalizados los mismos, remitirán la nómina de estudiantes con base al formato, criterios y calendario académico establecido. Para la aprobación de cada nivel de inglés se considera el sistema de evaluación estudiantil establecido por la Universidad

Al finalizar las tutorías el estudiante debe someterse al proceso de validación de conocimientos conforme los lineamientos establecidos por el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

El Área de reconocimiento de estudios de la UTPL, previo pago del derecho correspondiente, ejecutará registrará en el expediente académico la validación de conocimientos acorde a lo determinado por la universidad.

Los lineamientos académicos, metodológicos y operativos que deben cumplir las instituciones externas se detallan en el Anexo I.

Artículo 7.- Reconocimiento de certificados internacionales. – Los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS) de ambas modalidades de estudio pueden presentar certificados internacionales de suficiencia en inglés vigentes de conformidad al listado detallado en el Anexo III. Se considerará una validez de diez (10) años para los certificados internacionales que no cuenten con periodo de caducidad. En el caso de otros certificados internacionales que no se encuentren en el listado, el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo, verificará su validez.

El trámite se puede realizar al inicio o durante la carrera, de acuerdo con la modalidad de estudios, teniendo en consideración la “Descripción de las competencias lingüísticas y contenidos mínimos para la enseñanza de una lengua extranjera y segunda lengua por niveles”, que consta en el Anexo IV con el fin de homologar los cuatro niveles de inglés descritos en el plan curricular de créditos (ECTS) como asignaturas de formación complementaria.

Artículo 8.- Certificados de instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el Consejo de Educación Superior (CES). – Los estudiantes de carreras pueden presentar certificados de suficiencia en el idioma inglés emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. Los certificados tendrán una validez de diez (10) años considerando la fecha de aprobación de la suficiencia para efectos del cumplimiento del requisito, de igual manera para los certificados en los que no conste el tiempo de validez.

El Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo, podrá verificar la autenticidad del certificado con la emisión del informe correspondiente en los casos que se considere necesario. Estos certificados servirán de insumo para el Área de Reconocimiento de Estudios.

Artículo 9.- Reconocimiento de estudios por homologación de otras instituciones de educación superior. – Los estudiantes de carreras pueden realizar el reconocimiento de estudios por homologación de otras instituciones de educación superior. Los requisitos que el estudiante debe presentar para este proceso son los mismos de las demás asignaturas de la universidad.

Artículo 10.- Condiciones para matricular a estudiantes en modalidad presencial y modalidad a distancia del plan curricular de créditos (ECTS). - Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones para la matrícula de estudiantes en modalidad presencial y modalidad a distancia del plan curricular de créditos (ECTS):

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	5 de 31

Tabla 1: Niveles de inglés como condición para la matrícula en prácticum en modalidad presencial (ECTS).

NIVELES DE INGLÉS COMO CONDICIÓN PARA LA MATRÍCULA EN PRÁCTICUM EN MODALIDAD PRESENCIAL (ECTS)			
Carreras	Matrícula niveles de prácticum.	Condición para cumplir en el nivel de prácticum/inglés	
		Niveles de inglés	Niveles de prácticum
8, 10 y 12 periodos académicos	Prácticum 1	No aplica	No aplica
	Prácticum 2	Aprobación del nivel I de inglés	Aprobación del prácticum 1
	Prácticum 3	Aprobación del nivel I y II de inglés	Aprobación del prácticum 2
	Prácticum 4	Aprobación de todos los niveles de inglés	Aprobación del prácticum 3

Tabla 2: Niveles de inglés como condición para la matrícula en prácticum en modalidad a distancia (ECTS).

NIVELES DE INGLÉS COMO CONDICIÓN PARA MATRÍCULA DE MODALIDAD A DISTANCIA (ECTS)			
Carrera	Periodo académico	Rango de créditos	Matrícula en nivel de inglés
8 periodos académicos	Tercer	61 a 97	Inglés I
	Cuarto	98 a 121	Inglés II
	Quinto	122 a 168	Inglés III
	Sexto	169 a 199	Inglés IV
10 periodos académicos	Quinto	105 a 137	Inglés I
	Sexto	138 a 167	Inglés II
	Séptimo	168 a 196	Inglés III
	Octavo	197 a 222	Inglés IV

TÍTULO III: REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA EN CARRERAS NUEVAS Y DE REDISEÑO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES PARA CARRERAS NUEVAS Y DE REDISEÑO

Artículo 11.- Las lenguas ancestrales, así como el lenguaje de señas podrán ser consideradas como segunda lengua y requisito para graduación en las carreras. En ningún caso se aceptará lenguas muertas.

Para las lenguas ancestrales se recibirá el Certificado de Suficiencia Lingüística (CESLI) emitido por la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación; y, en el caso del lenguaje de señas, los certificados emitidos por la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador (FENASEC). Los certificados emitidos por otra institución serán analizados por el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Para las personas cuyo lenguaje materno sea una lengua ancestral o el lenguaje de señas, las instituciones de educación superior pueden considerar el dominio del idioma español para el cumplimiento del requisito necesario para la graduación en las carreras.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	6 de 31

Artículo 12.- Con base al Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES del año 2023, en las carreras nuevas y de rediseño de las dos modalidades de estudio, la suficiencia en una segunda lengua es un requisito de graduación, teniendo como referencia el MCERL, considerando el nivel A2 y B1. Debido a lo expuesto, es de exclusiva responsabilidad del estudiante el cumplimiento de este requisito, el cual puede presentarlo durante el transcurso de su carrera.

A fin de garantizar el cumplimiento de este requisito, la universidad establecerá mecanismos de alertas informativas para recordar a los estudiantes la necesidad del avance gradual en el conocimiento de una segunda lengua; así también socializará las opciones de segunda lengua que oferta la UTPL. Las alertas sugieren al estudiante el avance recomendado en los niveles intermedios en función del progreso en los créditos de su respectivo plan curricular, lo cual será ejecutado desde la Facultad en conjunto con sus directores de Carrera, según lo descrito en la tabla 3 y 4.

Tabla 3: Avance académico y alertas informativas – nivel técnico tecnológico.

AVANCE ACADÉMICO Y ALERTAS INFORMATIVAS - NIVEL TÉCNICO TECNOLÓGICO		
Carreras	Avance académico	Alerta informativa
Técnico	Matrícula inicial	Primera alerta
	Matrícula segundo periodo académico	Segunda alerta
Tecnológico	Matrícula inicial	Primera alerta
	Matrícula segundo periodo académico	Segunda alerta
	Matrícula tercer periodo académico	Tercera alerta
	Matrícula cuarto periodo académico	Cuarta alerta

Tabla 4: Avance académico y alertas informativas – nivel de grado.

AVANCE ACADÉMICO Y ALERTAS INFORMATIVAS - NIVEL DE GRADO			
Carreras	Rango de créditos aprobados	Periodo académico estimado	Alertas informativas
Modalidad presencial y a distancia	De 15 créditos	Primer	Primera
	De 45 créditos	Tercero	Segunda
	De 75 créditos	Quinto	Tercera
	De 105 créditos	Séptimo	Cuarta

Artículo 13.- En el caso de los programas de posgrados el nivel de suficiencia requerido para la admisión al programa está definido en función del desarrollo del área del conocimiento y debe constar en el proyecto aprobado por el CES.

CAPÍTULO II: OPCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA

Artículo 14.- La universidad, con la finalidad de establecer estrategias de verificación para el cumplimiento de la suficiencia en una segunda lengua como requisito de graduación en las carreras nuevas y de rediseño considera las siguientes opciones:

1. Examen de ubicación/suficiencia en una segunda lengua (inglés).
2. Programa de suficiencia de segunda lengua.
 - a. Oferta UTPL.
 - b. Oferta en alianza.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	7 de 31

3. Certificados internacionales otorgados por organismos calificados.
4. Certificados emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el CES.
5. Estudiantes que cuenten con títulos de carrera o programa de posgrado en un idioma diferente al materno o segunda lengua.
6. Estudiantes que han aprobado las asignaturas de inglés en la UTPL.

Artículo 15.- Examen de ubicación/suficiencia en una segunda lengua (inglés). – Los estudiantes de tercer nivel de las dos modalidades, deberán rendir el examen de ubicación/suficiencia de segunda lengua, que está diseñado considerando las competencias lingüísticas que exige el MCERL para cada nivel (A2 para tecnológico y B1 para grado).

La planificación, actualización y gestión académica del examen de ubicación/suficiencia de una segunda lengua es responsabilidad del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo. La operatividad necesaria para la asignación, ejecución del examen y registro del requisito de graduación será coordinada con el Vicerrectorado Académico, Secretaría General, Dirección de Comunicación y Mercadeo y demás dependencias según su ámbito de competencia.

Los resultados del examen de ubicación/suficiencia en una segunda lengua, le permitirán conocer el nivel alcanzado, el cual está exento de las reglas de aproximación de la nota final. Si el estudiante consigue el nivel requerido para su graduación, la UTPL le extenderá el certificado correspondiente, previo pago del derecho establecido; caso contrario, podrá continuar su formación y preparación eligiendo una de las opciones que la universidad le oferta o preparándose de forma independiente.

El examen de ubicación/suficiencia en una segunda lengua puede ser rendido en la UTPL por cada estudiante. Para grado los estudiantes cuentan con tres oportunidades durante su carrera, no obstante, se requiere solicitud y pago de un derecho de inscripción. La preparación para este examen es de entera responsabilidad del estudiante y cuenta con tres eventos de evaluación por periodo académico.

Artículo 16.- Programa de suficiencia de segunda lengua, oferta UTPL. - Los estudiantes de las modalidades que oferta la UTPL, del plan curricular de rediseño, cuentan con esta alternativa para el aprendizaje del inglés como segunda lengua, cuya planificación, seguimiento académico, ejecución operativa y administrativa corresponde al Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Este programa se orienta a la formación y preparación de las competencias lingüísticas que exige el MCERL (Anexo IV), con una duración de 200 horas por nivel, que estarán distribuidas en 66 horas de clases presenciales/virtuales (síncrona), 124 horas de trabajo práctico experimental y autónomo (asíncrono) y 10 horas que corresponden a la evaluación. La nota mínima de aprobación de cada nivel es de 7,00/10,00 en concordancia con el sistema de evaluación estudiantil establecido por la universidad, incluyendo las reglas de aproximación.

Los estudiantes que opten por esta alternativa deberán cubrir los costos determinados para cada nivel, que incluyen el valor de la emisión del certificado de suficiencia en el momento que el estudiante alcance el nivel requerido.

Artículo 17.- Programa de suficiencia de segunda lengua, oferta en alianza. – Para el desarrollo del programa de suficiencia de segunda lengua, la UTPL podrá establecer alianzas estratégicas con instituciones especializadas en una lengua específica, con las que se suscribirá el correspondiente documento contractual o convencional, para el desarrollo de las destrezas del lenguaje.

Los lineamientos académicos, metodológicos y operativos que deben cumplir las instituciones externas se detallan en el Anexo II, divididas por cada idioma.

Artículo 18.- Certificados internacionales otorgados por organismos calificados. – El requisito de graduación para carreras nuevas y de rediseño, y requisito de admisión en programas de posgrado,

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	8 de 31

pueden ser verificados con la presentación de certificados internacionales de acuerdo con el listado que la UTPL reconoce. Los certificados tendrán a efectos de cumplimiento de requisito, una validez de diez (10) años, a excepción de los que declaren su período de caducidad.

Se aceptarán certificados internacionales de suficiencia de una segunda lengua vigentes, los que serán verificados por la Secretaría General a través del Área de Reconocimiento de Estudios, de acuerdo con el Anexo III.

El análisis para la verificación de los certificados internacionales que no consten en el anexo será responsabilidad del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Los estudiantes que escojan esta opción tienen que presentar la documentación según lo establecido por la UTPL, en cualquier momento de su carrera.

Artículo 19.- Certificados emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el CES. – Los estudiantes de carreras y programas de posgrado pueden verificar la suficiencia de una segunda lengua mediante la presentación de certificados emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. La UTPL considerará un periodo de validez de diez (10) años para estos certificados, a excepción de los que contengan expresamente un periodo inferior.

Los certificados serán receptados y verificados por la Secretaría General a través del Área de Reconocimiento de Estudios.

Artículo 20.- Estudiantes que cuenten con títulos de carrera o programa de posgrado en un idioma diferente al materno o segunda lengua. - Se aceptarán títulos de carrera o programa de posgrado en una segunda lengua, cuyos contenidos se hayan desarrollado en dicho idioma en un porcentaje superior al 80 % de su plan curricular o programa formativo, los que serán considerados como equivalentes al nivel B1. En los casos de títulos que consideren un porcentaje diferente al establecido, el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo realizará la valoración correspondiente.

Para este caso, se considerará un tiempo de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición del título. De forma excepcional el Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Artículo 21.- Estudiantes que han aprobado las asignaturas de inglés en la UTPL. - Para los estudiantes que realicen cambios de: modalidad de estudio, plan curricular, carrera o procesos similares; las cuatro asignaturas de inglés aprobados (inglés I, II, III y IV) en el plan curricular de créditos ECTS serán considerados como equivalentes a nivel B1 en correspondencia con la norma vigente, y registrados como cumplimiento de requisito de suficiencia en una segunda lengua, sin tomar en cuenta el periodo académico de aprobación.

Los estudiantes que, teniendo un título profesional en la UTPL, en carreras de planes curriculares posteriores a ECTS que deseen iniciar una segunda carrera y ya cumplieron con la suficiencia en una segunda lengua en el nivel determinado, se considerará como cumplido este requisito en la nueva carrera.

La Secretaría General a través del Área de Reconocimiento de Estudios brindará el apoyo necesario para la ejecución de esta disposición.

TÍTULO IV: REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA PARA PERSONAL ACADÉMICO.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	9 de 31

Artículo 22. – Opciones para cumplir el requisito de segunda lengua para el personal académico.

– El personal académico tiene las siguientes opciones para cumplir con la suficiencia en una segunda lengua:

1. Certificados emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el CES.
2. Examen de ubicación/suficiencia en segunda lengua.

Artículo 23. – Certificados emitidos por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el CES.

- Los certificados presentados por el personal docente serán receptados y verificados por la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal, comisión de concurso de méritos y oposición, comité de admisión a programas de posgrado u otras instancias académicas o administrativas determinadas en la normativa correspondiente. En caso de que dichas instancias no puedan realizar la verificación, solicitarán un informe de pertinencia al Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

Artículo 24. – Examen de ubicación/suficiencia en segunda lengua.

- Para el personal académico de la UTPL, se evaluará las destrezas lingüísticas según los criterios que para el efecto establezca el Vicerrectorado Académico.

Los resultados del examen de ubicación/suficiencia en una segunda lengua, le permitirá conocer el nivel alcanzado; de conseguir el nivel requerido, la universidad le extenderá el certificado correspondiente previo pago del derecho establecido; caso contrario, podrá realizar su formación y preparación eligiendo una de las opciones que la universidad le oferta o hacerlo de forma independiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Las instrucciones del presente documento no aplican para la Licenciatura en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, y Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en inglés, de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento de Régimen Académico-2023, expedido por el CES.

SEGUNDA. – La Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo del Vicerrectorado Académico es la responsable de la planificación y ejecución de las estrategias, procesos y demás actividades relacionadas con la enseñanza-aprendizaje y cumplimiento de requisito de una segunda lengua en la UTPL.

Las disposiciones que puedan afectar a los estudiantes de grado de modalidad a distancia se trabajarán de manera coordinada con el personal delegado del Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia.

TERCERA. - El seguimiento académico correspondiente a los estudiantes, en lo que respecta al cumplimiento del requisito de suficiencia de una segunda lengua en las carreras nuevas o rediseñadas está a cargo de facultad y los directores de carrera o programa de posgrado, quienes gestionarán los reportes correspondientes semestralmente con la Dirección General de Tecnologías de Información y Transformación Digital y emitirán los informes de seguimiento que serán entregados a los vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia.

CUARTA. - La suscripción y ejecución de documentos contractuales o convencionales con las instituciones externas deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo I y 2, con el visto bueno de los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia; la verificación antes, durante y después de la suscripción de los documentos contractuales o convencionales será de responsabilidad del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	10 de 31

QUINTA. - Culminado el periodo académico, las facultades presentarán a los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia un informe sobre las estrategias implementadas para el cumplimiento del requisito de graduación: suficiencia de una segunda lengua.

SEXTA. – Las excepciones no contempladas en el presente Instructivo serán resueltas por el Vicerrectorado Académico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – El presente Instructivo entra en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de ello, los tramites de reconocimiento o verificación ingresados durante el periodo académico octubre 2023 – febrero 2024, podrán ser resueltos atendiendo a los parámetros establecidos en esta norma.

SEGUNDA. – La Dirección General de Proyección y Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Institucional y Procesos, en un plazo de 90 días gestionará el levantamiento de los procesos y protocolos necesarios para el cumplimiento del presente Instructivo.

TERCERA. - En el periodo académico octubre 2023 – febrero 2024 se aplicará el examen de ubicación/suficiencia de segunda lengua a los estudiantes, de mallas nuevas o rediseñadas, que no hayan cumplido con este requisito. En el caso de modalidad presencial se aplicará a todos los estudiantes, y en modalidad a distancia a quienes tengan al menos un avance del 70 % de su malla curricular. Si el estudiante logra el nivel requerido para su graduación, la universidad le extenderá el certificado correspondiente, previo pago del derecho establecido; caso contrario, podrá continuar su formación y preparación eligiendo una de las opciones que la universidad le oferta o preparándose de forma independiente.

Universidad Técnica Particular de Loja

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	11 de 31

3. ANEXOS

ANEXO I: LINEAMIENTOS ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS Y OPERATIVOS PARA LENGUA EXTRANJERA (PLAN CURRICULAR CRÉDITOS ECTS).

1. Generalidades.

1.1. Métodos para la enseñanza de una lengua extranjera y segunda lengua.

En cuanto a la aplicación, esta debe responder al enfoque o teoría seleccionada, de tal modo que haga posible en la práctica diaria, en las clases sincrónicas, su aplicación correcta. Es así que las instituciones externas para ser sugeridas por la UTPL deben ofertar los cursos bajo el modelo híbrido (*blended learning*) en donde los estudiantes dediquen gran parte de su tiempo al aprendizaje con el profesor a través de las clases virtuales y desarrollen actividades sincrónicas.

Por otra parte, en un porcentaje menor, se dedica al trabajo autónomo que requiere el desarrollo de actividades asincrónicas.

Se describen a continuación los métodos considerados para la enseñanza de inglés como lengua extranjera y de una segunda lengua:

- a. Método comunicativo (*communicative language teaching*) que pone de manifiesto la importancia a la interacción como medio y como objetivo final en el aprendizaje de una lengua a través de una gran variedad de contextos. También permite el desarrollo de competencias lingüísticas y culturales, las funciones de la lengua y la evaluación considera la competencia comunicativa.
- b. Método directo (*direct method*) sustenta la tesis que para enseñar una lengua extranjera no se requiere hacer una traducción al idioma materno, sino a través de demostraciones y acciones de lo que se necesita enseñar. Toda interacción en el aula de clase es solo con el idioma extranjero. Las destrezas comunicativas orales se establecen de manera progresiva al realizar interacciones entre tutor y estudiante o entre pares.
- c. Método de enseñanza basado en tareas (*task-based instruction*) permite la realización de tareas específicas como núcleo de la planificación tutor, misma que se basa en actividades que promueven situaciones reales y significativas para los estudiantes de forma tal que, al interactuar en la lengua extranjera, se genere un proceso de aprendizaje. Las actividades en este método son de dos tipos: situaciones de la vida real, y tareas con propósitos pedagógicos. Todas estas acciones demandan de motivación para que los estudiantes utilicen la lengua extranjera y segunda lengua de acuerdo con sus necesidades.
- d. Método de aprendizaje integrado de la lengua de los contenidos (*content language integrated learning*) permite la integración de contenido en la enseñanza de una lengua extranjera y de una segunda lengua, permitiendo que el tutor utilice este contenido como medio para introducir el lenguaje. Este método desarrolla las competencias lingüísticas, cognitivas y sociales de los estudiantes logrando un aprendizaje integral.

El dominio de la lengua extranjera y de una segunda lengua destaca su función comunicativa por lo que el uso de estrategias metodológicas en el aula constituye una secuencia de actividades que facilita el desarrollo de las destrezas comunicativas. Estas estrategias deben ser muy diversas, interactivas, motivadoras, basadas en un contenido e integrar las cuatro habilidades del lenguaje.

Las estrategias metodológicas son las que permiten identificar principios y criterios, a través de métodos, técnicas y procedimientos que constituyen una secuencia ordenada y planificada permitiendo la construcción de conocimientos durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. El tutor utiliza estas estrategias a fin de promover aprendizajes significativos, entre las que podemos mencionar: debates de algún tema de interés de los alumnos, juego de roles, juego de palabras, grupos de discusión, lluvia

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	12 de 31

de ideas, diálogos simultáneos, el cuento, intercambio de información, completar historias, relatar, reportar, entre otros.

1.2. Uso de tecnologías de la información y comunicación para la enseñanza de una lengua extranjera y segunda lengua.

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la metodología de enseñanza de inglés como lengua extranjera y de una segunda lengua, fortalece los ambientes de aprendizaje y genera la creación de nuevas e innovadoras estrategias didácticas, así como un sistema de inclusión, participación e integración.

Las plataformas educativas, además de proporcionar contenidos y propiciar el aprendizaje al estudiante, constituye un soporte importante en las actividades tanto sincrónicas como asincrónicas y, de modo autónomo y asistido para desarrollar el aprendizaje de forma significativa.

Es importante recalcar que, la tecnología es un medio que aporta al desarrollo y fortalecimiento de las competencias blandas como: responsabilidad, colaboración, cooperación de los estudiantes, así como permite la comunicación entre profesor y estudiante; y, la interacción del estudiante con los contenidos.

Las TIC deben adecuarse al modelo educativo que tiene la universidad cumpliendo con las exigencias y requerimientos de la institución. En líneas generales, la plataforma de aprendizaje debe facilitar el desarrollo de las actividades sincrónicas y asincrónicas, así como brindar las garantías en el proceso de evaluación de las competencias lingüísticas.

Por lo tanto, las instituciones externas para ser sugeridas por la UTPL deben contar con una plataforma de aprendizaje en donde se desarrollen las actividades de una manera interactiva e innovadora, de igual forma, una plataforma de evaluación que permita el control y medidas de seguridad para garantizar la transparencia y calidad de los procesos, independiente de las modalidades de estudio.

En el caso de los grupos de atención prioritaria (personas adultas mayores, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, y estudiantes de los centros internacionales) la institución externa debe contar con las estrategias idóneas de trabajo que garanticen el desarrollo de las destrezas del idioma.

1.3. Equipo tutor de las instituciones externas.

El equipo tutor que trabaje con la enseñanza de inglés como lengua extranjera y de una segunda lengua en las instituciones externas sugeridas por la UTPL, debe cumplir con los siguientes criterios y funciones:

Criterios para la selección de tutores:

- a. Contar con título de tercer nivel en enseñanza de inglés
- b. Contar con certificado de dominio del inglés a nivel B2 según el MCER.
- c. Capacidad para explicar y poner en escena los procesos de enseñanza-aprendizaje requeridos en b-learning.
- d. Habilidad en el manejo eficiente de las diferentes herramientas de comunicación: sincrónicas y asincrónicas.
- e. Habilidades para propiciar un ambiente de trabajo amigable.
- f. Aptitudes en el manejo eficiente sobre la documentación, planificación y evaluación del aula virtual y del entorno tecnológico.
- g. Capacidad para trabajar de forma colaborativa.
- h. Aceptación de la contratación por servicios profesionales.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	13 de 31

Funciones del equipo tutor:

- a. Orientar fundamentado en el conocimiento de una segunda lengua extranjera y segunda lengua al estudiante.
- b. Guiar y retroalimentar al estudiante en el proceso de aprendizaje.
- c. Promover la interacción entre estudiante-profesor para generar un ambiente de aprendizaje activo y motivador con sus compañeros.
- d. Fomentar las competencias necesarias para la convivencia basada en el respeto, la valoración de las diferencias, la colaboración y el trabajo en equipo.
- e. Propiciar el diálogo entre los actores educativos.
- f. Fomentar los valores éticos.
- g. Dinamizar el proceso de aprendizaje a través de la planificación académica para atender las necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes
- h. Proporcionar y adaptar material didáctico para la enseñanza de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
- i. Acoger los criterios de seguimiento y evaluación en los periodos establecidos por la universidad.

1.4. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquier lineamiento y responsabilidad establecidos en el presente documento podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual o convencional con la institución externa y a la ejecución de las acciones administrativas y legales pertinentes.

1.5. Conflicto de interés.

Se entenderá como una situación de conflicto de interés posible o aparente, entre los funcionarios del Vicerrectorado Académico con el representante legal o socio de la institución externa, entre los cuales exista una relación personal de cónyuge o conviviente en unión de hecho; o, parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5: Conflicto de interés – Grados de parentesco.

GRADOS DE PARENTESCO		
GRADO	POR CONSANGUINIDAD	POR AFINIDAD
1°	Padres e hijos.	Suegros, nueras y yernos, hijastros o entenados.
2°	Abuelos, nietos y hermanos.	Padres de los suegros, cuñados y nietos del cónyuge o conviviente en unión de hecho.
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos carnales.	N/A
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos abuelos, primos hermanos y sobrinos nietos.	N/A

2. Lineamientos específicos para el plan curricular UTPL – ECTS.

2.1 Descripción microcurricular.

La descripción microcurricular de la enseñanza de inglés como lengua extranjera se define bajo los parámetros establecidos por el MCERL, considerando las competencias lingüísticas por cada nivel, así como los contenidos mínimos requeridos para que el estudiante pueda comprender el idioma y expresarse de forma fluida utilizando reglas gramaticales correctas, vocabulario, y en el uso del idioma en diferentes contextos.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	14 de 31

En el plan curricular de créditos (ECTS) se cuenta con las asignaturas inglés I, II, III y IV, denominadas como niveles de inglés I, II, III y IV, cada uno con un total de cuatro (4) créditos del plan curricular de cada carrera, que tienen una equivalencia total de 128 horas por nivel. La enseñanza de inglés en la universidad está estructurada de acuerdo con el MCERL para poder alcanzar los estándares internacionales específicos. Por consiguiente, los estudiantes en la modalidad presencial deben alcanzar el nivel B1; mientras que, a distancia los estudiantes deben alcanzar el nivel A2.

El MCERL establece que para alcanzar un nivel de suficiencia A2 se requiere un total de 400 horas, y para el nivel de suficiencia B1 se requiere un total de 600 horas. De acuerdo con estas consideraciones, las horas establecidas para cada uno de los niveles en las modalidades de estudio se describen en la siguiente tabla:

Tabla 6: Niveles de suficiencia para el plan curricular de créditos (ECTS) por modalidad de estudio.

NIVELES DE SUFICIENCIA PARA EL PLAN CURRICULAR DE CRÉDITOS (ECTS) POR MODALIDAD DE ESTUDIO			
Modalidad	Nivel que debe alcanzar	Horas requeridas por el MCERL	Horas mínimas por nivel
Presencial	B1	600	150
Distancia	A2	400	100

La duración de cada nivel es de un periodo académico de acuerdo con el calendario académico de la institución, comenzando por el nivel A1, y culmina con el nivel de suficiencia B1. Este nivel avala que un alumno puede interactuar con cierta fluidez en el idioma extranjero.

Los niveles de inglés están orientados para que los estudiantes adquieran y desarrollen las cuatro destrezas del lenguaje: escritura, habla, lectura y escucha. Dentro de las actividades planificadas, los estudiantes deben cumplir con horas de trabajo en línea y actividades síncronas, y al finalizar su preparación se evalúa las competencias requeridas mediante la aplicación de un examen para Inglés I, II, III y IV.

2.2 Responsabilidades de las instituciones externas.

Las instituciones externas (IE) para ser sugeridas por la UTPL y para que puedan brindar la enseñanza de una lengua extranjera a los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS), están obligadas a proveer cursos de formación de lengua extranjera de acuerdo con los requerimientos de la UTPL

Por lo tanto, las instituciones externas deben:

- a. Llenar el formulario de seguridad de la información, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- b. Proveer una plataforma para el registro y pago de inscripción de los estudiantes que eligieron el aprendizaje de lengua extranjera y segunda lengua.
- c. Regirse estrictamente al calendario de inscripciones y demás actividades académicas establecidas por la universidad.
- d. Cumplir de forma explícita las políticas e instrucciones brindadas por la UTPL para la protección de datos de los estudiantes, los mismos que deben ser utilizados únicamente con fines académicos, de acuerdo con lo establecido en el documento contractual o convencional suscrito.
- e. Contar con una plataforma de aprendizaje y material didáctico digital para el desarrollo de las cuatro destrezas de manera interactiva e innovadora; así como, de una plataforma de evaluación que permita el control y medidas de seguridad que garanticen la transparencia y

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	15 de 31

calidad de los procesos. La plataforma y material descritos serán sujeto de análisis y aprobación por parte de la UTPL.

- f. Realizar todos los trámites administrativos necesarios para el proceso de inscripción, cobro de los valores, emisión de factura, y otros relacionados por concepto de niveles de inglés.
- g. Para la enseñanza de la lengua extranjera se debe considerar la metodología híbrida (blended learning; clases virtuales y desarrollo de actividades sincrónicas) en donde se cuente con el apoyo de un profesor titulado en la enseñanza de inglés, cuyo certificado del nivel de dominio mínimo de la lengua extranjera y segunda lengua sea B2.
- h. Coordinar las campañas de comunicación con la UTPL, para tutorías académicas a través de la plataforma y por otros medios de información y comunicación.
- i. Proporcionar soporte técnico – administrativo permanente a los estudiantes de las modalidades de estudio que oferta la UTPL para facilitar el acceso a las plataformas, resolver inquietudes y recibir retroalimentación académica.
- j. Enfocar los cursos en el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas para el estudiante como centro del aprendizaje, cuyo rol debe ser activo. De esta manera, se orientará la enseñanza de inglés como lengua extranjera para que adquieran y desarrollen las cuatro destrezas del lenguaje: escritura, habla, lectura y escucha.
- k. De acuerdo con los planes curriculares de créditos (ECTS), establecen cuatro (4) niveles de inglés, considerando que para la modalidad presencial el nivel máximo a alcanzar es el B1, y para modalidad a distancia es el nivel A2 hasta la cohorte de octubre 2019 – febrero 2020; y a partir de la cohorte abril – agosto 2020 se debe considerar el nivel B1 para las dos modalidades de estudio. Cada nivel debe tener como mínimo 150 horas de aprendizaje para superar un nivel y continuar al siguiente (nivel I, II, III y IV) de acuerdo con el MCERL.
- l. Presentar al Vicerrectorado Académico la nómina de tutores por periodo académico que formarán a los estudiantes de la universidad, el cual será utilizado para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del tutor por parte de la UTPL. Esta nómina deberá estar acompañada de la evidencia correspondiente.
- m. En el plan curricular de créditos (ECTS) debe presentar al Vicerrectorado Académico la planificación académica por cada nivel y periodo académico, detallando el sistema de evaluación de los aprendizajes, el cual debe estar alineado a la normativa institucional.
- n. Para los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS) planificar las tutorías de fortalecimiento y preparación que deberán cumplir de manera obligatoria, acorde a lo establecido por la universidad.
- o. Garantizar el desarrollo efectivo de las tutorías con grupos de máximo 25 estudiantes.
- p. Los horarios de tutorías serán ofertados de lunes a sábado, sin embargo, se podrán ofertar los días domingo atendiendo a la demanda de los estudiantes de la UTPL.
- q. Contemplar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lengua extranjera y segunda lengua, como mínimo lo siguiente:
 - i. En el plan curricular de créditos (ECTS) proveer de una tutoría presencial de orientación a los cursos a través de una jornada de asesoría síncrona para los estudiantes de las modalidades de estudio que oferta la universidad.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	16 de 31

- ii. Proveer dos tutorías académicas sincrónicas para los estudiantes de las modalidades de estudio de la UTPL, enfocadas al desarrollo de las destrezas de la lengua extranjera, con una duración de dos horas por nivel, previa a los eventos de evaluación. Así como, facilitar tutorías de consulta y asesoría académica y administrativa.

- r. En el plan curricular de créditos (ECTS) planificar la duración de las tutorías de fortalecimiento y preparación para un periodo académico, las que se desarrollarán en un tiempo mínimo de 13 semanas; en el cual los estudiantes deben cumplir con 150 horas, distribuidas entre las tutorías sincrónicas, trabajo en línea, trabajo autónomo y 8 horas designadas a los procesos de evaluación, lo que está en correspondencia al mínimo de horas establecido por el MCERL.

- s. Para aprobar los niveles de lengua extranjera, los estudiantes del plan curricular de créditos (ECTS), deberán alcanzar mínimo 7.00/10 puntos, tal como determina la normativa de la UTPL.

- t. Entregar los informes de estudiantes inscritos, detalle de calificaciones, aprobados, reprobados y retirados de cada nivel de formación, en la forma y tiempos establecidos por la universidad.

- u. Proveer de material didáctico a los estudiantes, estos recursos de forma preferente deben servir para que puedan trabajar tanto en línea como offline (sin conexión a internet), permitiendo el acceso y uso de los recursos educativos. La distribución será responsabilidad de cada institución externa.

- v. Elaborar o adaptar el material didáctico e instrumentos de evaluación, que permitan a los estudiantes que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria (personas adultas mayores, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad) el desarrollo de las destrezas del idioma.

- w. Garantizar las medidas de seguridad adecuadas y necesarias para proteger datos personales, frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	17 de 31

ANEXO II: LINEAMIENTOS ACADÉMICOS, METODOLÓGICOS Y OPERATIVOS PARA EL PROGRAMA DE SUFICIENCIA DE SEGUNDA LENGUA DE LA UTPL.

1. Generalidades.

1.1 Metodología de enseñanza – aprendizaje.

La metodología de los cursos de inglés se basa en la teoría del aprendizaje del constructivismo, la cual, de acuerdo con Ferreiro (2012) tiene como objetivo el desarrollo personal a través de la actividad mental constructivista y actividad autoconstructiva del sujeto, cuyo propósito se logra a través del aprendizaje significativo, así como la creación de situaciones de aprendizaje bajo la responsabilidad del profesor en donde se realizan actividades sociales que aportan a su desarrollo.

El profesor juega un papel fundamental ya que sigue siendo responsable del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero se enfatiza su papel de ser un mediador y gran proveedor de recursos, métodos, herramientas y contenidos. Crea entornos de aprendizaje, formaliza el conocimiento, facilita la investigación y el desarrollo, motiva y acompaña al estudiante brindándole asistencia durante todo el proceso educativo. Por otra parte, el estudiante es el actor principal del aprendizaje constructivista, lo cual, permite que él sea el constructor de su conocimiento a través de su trabajo autónomo y de las actividades de aprendizaje significativo y experiencial creados por el profesor.

Al ser el aprendizaje constructivista es la principal teoría por aplicarse, los cursos que se impartirán se basan en el enfoque metodológico híbrido (Blended learning). El aprendizaje híbrido favorece el desarrollo de actividades asíncronas (e-learning) y de actividades síncronas que se llevarán a cabo de manera presencial o virtual mediante el uso de recursos tecnológicos y de comunicación tales como: recursos educativos abiertos, recursos multimedia, plataforma de contenido y aprendizaje, foros y video colaboraciones, entre otros.

Se describen a continuación los *métodos* considerados para la enseñanza de inglés.

El **método comunicativo** (*Communicative Language Teaching, CLT*) que pone de manifiesto la importancia a la interacción como medio y como objetivo final en el aprendizaje de una lengua a través de una gran variedad de contextos. También permite el desarrollo de competencias lingüísticas y culturales, las funciones de la lengua y la evaluación considera la competencia comunicativa.

El **método directo** (*Direct Method*) sustenta la tesis que para enseñar una lengua extranjera no se requiere hacer una traducción al idioma materno, sino a través de demostraciones y acciones de lo que se necesita enseñar. Toda interacción en el aula de clase es solo con el idioma extranjero. Las destrezas comunicativas orales se establecen de manera progresiva al realizar interacciones entre docente y estudiante o entre pares.

El **método de enseñanza basado en tareas** (*Task-based Instruction*) permite la realización de tareas específicas como núcleo de la planificación docente, misma que se basa en actividades que promueven situaciones reales y significativas para los estudiantes de forma tal que, al interactuar en la lengua extranjera, se genere un proceso de aprendizaje. Las actividades en este método son de dos tipos: situaciones de la vida real, y tareas con propósitos académicos. Todas estas acciones demandan de motivación para que los estudiantes utilicen la lengua extranjera y segunda lengua de acuerdo con sus necesidades.

El **método de aprendizaje integrado de la lengua de los contenidos** (*Content Language Integrated Learning (CLIL)*) permite la integración de contenido en la enseñanza de lengua extranjera y de una segunda lengua, permitiendo que el docente utilice este contenido como medio para introducir el lenguaje. Este método desarrolla las competencias lingüísticas, cognitivas y sociales de los estudiantes logrando un aprendizaje integral.

El dominio de la lengua extranjera destaca su función comunicativa por lo que el uso de estrategias metodológicas en el aula constituye una secuencia de actividades que facilita el desarrollo de las

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	18 de 31

destrezas comunicativas. Estas estrategias deben ser muy diversas, interactivas, motivadoras, basadas en un contenido e integrar las cuatro habilidades del lenguaje.

2. Lineamientos específicos para el plan curricular de rediseño y carreras nuevas.

6.1. Descripción microcurricular.

En este caso los estudiantes deben demostrar un nivel de suficiencia en una segunda lengua. En virtud de ello, la descripción microcurricular de la enseñanza de una segunda lengua se define bajo los parámetros establecidos por el MCERL, considerando las competencias lingüísticas por nivel, así como los contenidos mínimos requeridos para que el estudiante pueda comprender el idioma y expresarse de forma fluida utilizando reglas gramaticales correctas, vocabulario, y el uso del idioma en diferentes contextos.

En modalidad presencial, los estudiantes deben alcanzar el nivel B1, mientras que, en modalidad a distancia los estudiantes deben alcanzar un nivel A2 hasta la cohorte octubre 2019 – febrero 2020, y a partir de la cohorte abril – agosto 2020 los estudiantes deben alcanzar un nivel B1.

Para alcanzar dichos niveles bajo el MCERL se requiere un total de 400 horas para el nivel A2 y un total de 600 horas para el nivel B1. A continuación se detalla los niveles a alcanzar por modalidad y las horas requeridas de acuerdo con cada cohorte.

Tabla 7: Nivel de suficiencia para el plan curricula de rediseño y carreras nuevas.

NIVEL DE SUFICIENCIA PARA EL PLAN CURRICULAR DE REDISEÑO Y CARRERAS NUEVAS POR MODALIDAD DE ESTUDIO			
Modalidad	Nivel de suficiencia	Horas requeridas por el MCERL	Horas mínimas por nivel
Presencial: todas las cohortes.	B1	600	150
A distancia: 1. Nivel de grado: hasta la cohorte de octubre 2019 – febrero 2020. 2. Nivel tecnológico: todas las cohortes.	A2	400	100
A distancia: Nivel de grado: desde la cohorte abril – agosto 2020.	B1	600	150

La enseñanza de una segunda lengua en la UTPL se estructura de acuerdo con el MCERL para alcanzar los estándares internacionales específicos. La duración de los cursos de formación por nivel, deben planificarse de forma articulada a las disposiciones de la universidad, de tal forma que faciliten la participación de los estudiantes.

Los niveles de una segunda lengua están orientados para que los estudiantes adquieran y desarrollen las cuatro destrezas del lenguaje: escritura, habla, lectura y escucha, considerando las horas establecidas para lograr un nivel y continuar al siguiente, en correspondencia a lo establecido en el MCERL.

Las instituciones externas deben establecer los niveles o subniveles específicos de una segunda lengua, de acuerdo con su organización, siempre y cuando estén enmarcados dentro de lo establecido por el MERCL.

6.2. Descripción de los cursos de inglés como segunda lengua.

Los cursos de inglés como segunda lengua están planificados tomando en consideración lo establecido por el MCERL y el enfoque b-learning. El curso tendrá una duración de 200 horas, de las cuales 66

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	19 de 31

horas corresponden a clases presenciales/virtuales (síncrona), 124 horas de trabajo en plataforma y trabajo autónomo (asíncrono) y 10 horas serán consideraras para la evaluación correspondiente.

2.2.1 Evaluación del aprendizaje (actividades síncronas, asíncronas) plataforma y evaluaciones.

La evaluación de los aprendizajes en los cursos será formativa, continua y sumativa enfocada en las destrezas del lenguaje y actividades que desarrollan las competencias comunicativas. La evaluación de los aprendizajes se basa en los componentes establecidos en el Reglamento de Régimen Académico (2023) Artículo 22.- Componentes de la evaluación de los aprendizajes.- La evaluación de los aprendizajes, centrada en el mejoramiento del proceso educativo deberá considerar los siguientes componentes: a) Aprendizaje en contacto con el docente: contenidos y procedimientos planificados y transmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes, en sus diferentes modalidades, evaluados en función de los objetivos de aprendizaje declarados en la planificación curricular; b) Aprendizaje autónomo: contenidos y procedimientos planificados para el desarrollo independiente por parte del estudiante, guiados por el profesor y evaluados en función de las competencias y resultados esperados; y, c) Aprendizaje práctico-experimental: deberá ser evaluado en los ambientes/contextos de aplicación y experimentación coherentes con los contenidos y procedimientos planificados.

Por lo tanto, la evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios descritos en la tabla 2. Este esquema motiva y compromete a los estudiantes a realizar todas las actividades del curso, y producirá los mejores resultados.

Tabla 8: Actividades de evaluación.

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN		
Componente	Actividad	Peso MP
Aprendizaje en contacto con el docente (El enfoque principal en este componente son las destrezas de habla y escritura)	Participación en clase Actividades en la plataforma Foro Chat Discusiones	35%
Aprendizaje práctico experimental (El enfoque principal en este componente son las destrezas de habla y escritura)	Prácticas guiadas Actividades en la plataforma Ejercicios de gramática Ejercicios de vocabulario	30%
Aprendizaje autónomo (El enfoque principal en este componente son las destrezas de escucha, lectura y escritura)	Plataforma del libro de trabajo-workbook en línea Tareas Lecturas Evaluaciones parciales	35%
TOTAL		100%

Para aprobar cada nivel, los estudiantes deben alcanzar una nota acumulada de al menos 7.00 / 10.00 para poder asegurar que logren las metas planteadas de los requerimientos de idioma.

2.2.2 Evaluaciones y pruebas de unidad.

La evaluación de las competencias lingüísticas del curso se realiza a través de evaluación formativa y evaluación sumativa como parte del componente de aprendizaje autónomo. A través de las actividades propuestas en cada una de las unidades se desarrolla la evaluación formativa, mientras que para la evaluación sumativa se determina una prueba de conocimientos al final de cada unidad estudiada, estas actividades se realizan en la plataforma académica. Así mismo, se establece una

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	20 de 31

evaluación final, utilizando la plataforma académica, que permita determinar la aprobación del curso y del nivel.

Para los estudiantes que no alcanzan el puntaje mínimo de 7.00 / 10.00 tendrán una prueba de recuperación.

Los exámenes abarcarán preguntas para evaluar las cuatro destrezas del lenguaje: lectura, comprensión auditiva, escritura, y habla. Las destrezas receptivas se evaluarán con preguntas de opción múltiple basadas en el contenido de cada nivel, y serán calificadas automáticamente por la plataforma. En cambio, la destreza de writing se evaluará mediante un escrito descriptivo, narrativo, o argumentativo, mientras que la sección de speaking deberán grabar sus respuestas en un tiempo límite.

El estudiante conocerá su nota de aprobado o reprobado, mediante correo electrónico en los tiempos establecidos en el calendario de cada período académico.

El estudiante que apruebe todos los niveles, desde A1 hasta B1.2, y finalice su formación, verá reflejado automáticamente el cumplimiento del requisito en segunda lengua, siempre y cuando obtenga un puntaje mínimo de 7/10, lo que genera la emisión del certificado correspondiente.

Es importante destacar que este servicio no generará ningún costo adicional para quienes se formen con la UTPL.

3. Certificación UTPL.

La certificación UTPL consiste en que los estudiantes que han cursado los niveles de formación que ofrece la universidad, hasta alcanzar el nivel requerido B1, se certificará su competencia en el nivel alcanzado.

Se otorgará un certificado de suficiencia del nivel B1 previo pago del derecho y se proporcionará el acta de cada estudiante a la oficina de Reconocimiento de Estudios para su registro correspondiente, demostrando así el logro del nivel de competencia en una segunda lengua.

4. Control de avance del requisito de segunda lengua.

La propuesta incluye el establecimiento de un control de avance para los estudiantes, que se realizará conforme a los parámetros establecidos en el artículo 12 del Instructivo de lengua Extranjera y Segunda Lengua de la UTPL.

Si el estudiante no cumple con el requisito de suficiencia de segunda lengua en este control, la universidad notificará al estudiante sobre las diferentes opciones de preparación en inglés considerando el resultado del examen de ubicación/suficiencia de segunda lengua previamente aplicado.

5. Responsabilidades de la Instituciones con las que se realiza oferta en alianza.

Las instituciones para establecer una oferta en alianza con la UTPL y para brindar la enseñanza de una segunda lengua del plan curricular de rediseño y carreras nuevas que oferta la UTPL, están obligadas a proveer cursos de formación de una segunda lengua de acuerdo con los requerimientos de la UTPL

Por lo tanto, las instituciones externas deben:

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	21 de 31

- a. Llenar el formulario de seguridad de la información, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- b. Proveer una plataforma para el registro y pago de inscripción de los estudiantes que eligieron el aprendizaje de una segunda lengua.
- c. Articularse al calendario de inscripciones y demás actividades académicas establecidas por la universidad, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- d. Cumplir de forma explícita las políticas e instrucciones brindadas por la UTPL para la protección de datos de los estudiantes, los mismos que deben ser utilizados únicamente con fines académicos, de acuerdo con lo establecido en el documento contractual o convencional suscrito.
- e. Contar con una plataforma de aprendizaje y material didáctico digital para el desarrollo de las cuatro destrezas de manera interactiva e innovadora; así como, de una plataforma de evaluación que permita el control y medidas de seguridad que garanticen la transparencia y calidad de los procesos. La plataforma y material descritos serán sujeto de análisis y aprobación por parte de la UTPL.
- f. Realizar todos los trámites administrativos necesarios para el proceso de inscripción, cobro de los valores, emisión de factura, y otros relacionados por concepto de niveles de una segunda lengua.
- g. Para la enseñanza de una segunda lengua se debe considerar la metodología híbrida (blended learning; clases virtuales y desarrollo de actividades sincrónicas) en donde se cuente con el apoyo de un profesor titulado en la enseñanza de la segunda lengua, cuyo certificado del nivel de dominio mínimo sea B2.
- h. Coordinar las campañas de comunicación con la UTPL, para tutorías académicas a través de la plataforma y por otros medios de información y comunicación.
- i. Proporcionar soporte técnico – administrativo permanente a los estudiantes de las modalidades de estudio que oferta la UTPL para facilitar el acceso a las plataformas, resolver inquietudes y recibir retroalimentación académica.
- j. Enfocar los cursos en el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas para el estudiante como centro del aprendizaje, cuyo rol debe ser activo. De esta manera, se orientará la enseñanza de una segunda lengua para que adquieran y desarrollen las cuatro destrezas del lenguaje: escritura, habla, lectura y escucha.
- k. En el plan curricular de rediseño y carreras nuevas se debe considerar como mínimo 200 horas para para lograr un nivel y continuar al siguiente de acuerdo con el MCERL para alcanzar el nivel B1. Además, se debe establecer los niveles o subniveles específicos de una segunda lengua, de acuerdo con su organización; siempre y cuando estén enmarcados dentro de lo establecido por el MCERL.
- l. Presentar al Vicerrectorado Académico la nómina de tutores por periodo académico que formarán a los estudiantes de la universidad, el cual será utilizado para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del tutor por parte de la UTPL. Esta nómina deberá estar acompañada de la evidencia correspondiente.
- m. Garantizar el desarrollo efectivo de las tutorías con grupos de máximo 25 estudiantes.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	22 de 31

- n. Los horarios de tutorías serán ofertados de lunes a sábado, sin embargo, se podrán ofertar los días domingo atendiendo a la demanda de los estudiantes de la UTPL.
- o. Contemplar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de segunda lengua, como mínimo lo siguiente:
 - i. Proveer de una tutoría informativa sobre los procesos, metodología de enseñanza y aprendizaje, uso de la plataforma, entre otros, así como de las actividades síncronas y asíncronas.
 - ii. Proveer dos tutorías académicas sincrónicas para los estudiantes de las modalidades de estudio de la UTPL, enfocadas al desarrollo de las destrezas de inglés como segunda lengua, con una duración de dos horas por nivel, previa a los eventos de evaluación. Así como, facilitar tutorías de consulta y asesoría académica y administrativa.
- p. Planificar la duración de las tutorías de fortalecimiento y preparación para un periodo académico, las que se desarrollarán en un tiempo mínimo de 13 semanas; en el cual los estudiantes deben cumplir con 200 horas, distribuidas entre las tutorías sincrónicas, trabajo en línea, trabajo autónomo y 8 horas designadas a los procesos de evaluación, lo que está en correspondencia al mínimo de horas establecido por el MCERL.
- q. Establecer el peso y ponderación a las actividades de aprendizaje específicas para los estudiantes de las mallas de rediseño, dando prioridad a las actividades formativas síncronas y asíncronas a través del desarrollo de las habilidades del lenguaje con un valor máximo del 70 % y las actividades evaluativas del 30 %. Para aprobar el nivel de segunda lengua el estudiante deberá alcanzar mínimo 7.00/10 puntos, según como determina la normativa de la UTPL.
- r. Entregar los informes de estudiantes inscritos, detalle de calificaciones, aprobados, reprobados y retirados de cada nivel de formación, en la forma y tiempos establecidos por la universidad.
- s. Proveer de material didáctico a los estudiantes, estos recursos de forma preferente deben servir para que puedan trabajar tanto en línea como offline (sin conexión a internet), permitiendo el acceso y uso de los recursos educativos. La distribución será responsabilidad de cada institución externa.
- t. Elaborar o adaptar el material didáctico e instrumentos de evaluación, que permitan a los estudiantes que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria (personas adultas mayores, mujeres en estado de gestación, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad) el desarrollo de las destrezas del idioma.
- u. Garantizar las medidas de seguridad adecuadas y necesarias para proteger datos personales, frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	23 de 31

6. Apéndices por idioma.

A. Apéndice 1: Idioma Inglés, oferta UTPL.

1. Descripción de los cursos.

Los cursos de inglés están planificados de acuerdo con los lineamientos específicos para el plan curricular de rediseño y carreras nuevas 2.

Los niveles del idioma inglés están planificados de la siguiente manera:

Tabla 9: Planificación de niveles del idioma inglés.

NIVELES	MCER -CEFR	HORAS SÍNCRONAS	HORAS ASÍNCRONAS	HORAS EVALUACIÓN	TOTAL HORAS
Nivel A1	A1	66	124	10	200
Nivel A2	A2	66	124	10	200
Nivel B1	B1.1	66	124	10	200
	B1.2	66	124	10	200
TOTAL HORAS		264	496	40	800

El programa de formación en la UTPL inicia con una prueba de ubicación/suficiencia que permite identificar el nivel de conocimiento en el idioma inglés de los estudiantes. La prueba se aplicará en tres eventos de evaluación (evaluaciones bimestrales y de recuperación) en cada periodo académico.

Los cursos de inglés serán de tres tipos: cursos regulares y cursos sabatinos que se ofertarán en el período ordinario, mientras que, los cursos intensivos se ofertarán en el período extraordinario con horarios flexibles para las modalidades de estudios que oferta la universidad.

1.1. Cursos regulares:

1.1.1.Opción 1: 4 horas presenciales/virtuales síncronas (2 horas por 2 días a la semana), organizadas en aproximadamente 16 semanas y 2 horas adicionales, además el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo en la plataforma es decir trabajo autónomo (horas asíncronas).

1.1.2.Opción 2: 6 horas presenciales/virtuales síncronas (2 horas por 3 días a la semana), organizadas en aproximadamente 11 semanas, además el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo en la plataforma es decir trabajo autónomo (horas asíncronas).

1.2. Cursos sabatinos:

1.2.1.Opción 1: 4 horas presenciales/virtuales los sábados, organizadas en 16 semanas más 2 horas adicionales; además, el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo autónomo (horas asíncronas).

1.2.2.Opción 2: 5 horas presenciales/virtuales los sábados, organizadas en aproximadamente 13 semanas, más 1 hora adicional; además, el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo en la plataforma es decir trabajo autónomo (horas asíncronas).

1.3. Cursos intensivos:

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	24 de 31

1.3.1.Opción 1: 8 horas presenciales/virtuales (2 horas de clase por 4 días a la semana), organizadas en 8 semanas más 2 horas; además, el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo autónomo (horas asíncronas).

1.3.2.Opción 2: 10 horas presenciales/virtuales (2 horas de clase por 5 días a la semana), organizadas en 6 semanas más 6 horas; además, el estudiante deberá cumplir con 124 horas de trabajo autónomo (horas asíncronas).

Luego de la preparación que recibe el estudiante, se evaluará las competencias lingüísticas a través de una evaluación por cada uno de los niveles A1, A2, B1.1 y B1.2. Una vez que los estudiantes hayan superado el dominio del nivel B1.2 se acreditará su formación en el idioma.

Para garantizar el desarrollo de las destrezas lingüísticas, cada paralelo se conformará de un máximo de 20 estudiantes. De acuerdo con un estudio de Johnson y Johnson (2014), la interacción personalizada en el aula puede mejorar la comprensión y la retención del material. Con un grupo más pequeño, el profesor puede proporcionar una atención más personalizada y asegurarse de que todos los estudiantes estén comprendiendo y participando. De igual forma, Brown y Rodgers (2002) manifiestan que la práctica oral es esencial para mejorar la habilidad de hablar en un segundo idioma.

2. Examen de ubicación/suficiencia en segunda lengua.

El examen de ubicación/suficiencia en segunda lengua se aplicará a los estudiantes de la universidad de ambas modalidades de estudio que aún no han cumplido con el requisito de suficiencia en una segunda lengua.

A partir del período académico abril- agosto 2024, se elimina el examen de idoneidad y se reemplazará por el examen de ubicación/suficiencia de segunda lengua, este examen se aplicará a los estudiantes de primer ingreso, y para aquellos que reingresen o se encuentran en procesos de adaptación, reconocimiento u otros, previa demanda.

3. Descripción del material del curso.

El material de enseñanza de inglés está diseñado de acuerdo con los estándares específicos que se preparan a los alumnos para obtener el nivel B1 del MCERL.

4. Plataforma Cambridge Evolve digital.

Es una plataforma virtual de aprendizaje y contenidos en línea específica para la enseñanza del idioma inglés a través del material de estudio para alcanzar el nivel básico A1, intermedio A2 y avanzado B1. La plataforma cuenta con una variedad de actividades, juegos, desarrollo de vocabulario, expresiones, lo cual, permite enriquecer el aprendizaje a través de entornos de aprendizaje mediados por el profesor. Así mismo, el estudiante puede trabajar a su propio ritmo para un exitoso aprendizaje independiente.

Evolve Digital + e-book es un ambiente de aprendizaje moderno con contenido actualizado desarrollado por Cambridge University Press & Assessment para satisfacer las necesidades del mundo moderno de un material que permita aprender de manera autónoma y tener control sobre el aprendizaje.

El curso completo comprende de los niveles A1 – C1; sin embargo, para la universidad, se propone utilizar los cuatro textos para alcanzar el nivel B1.2 del Marco Común Europeo.

5. Inscripciones, precios y formas de pago.

Las inscripciones en los diferentes niveles de inglés se realizan en línea, a través de la opción “Segunda Lengua / Lengua Extranjera” en la plataforma académica (Banner). Una vez realizada la inscripción,

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	25 de 31

se generará la pre-factura, el sistema está habilitado durante 48 horas para que el estudiante genere el pago.

Los costos y formas de pago se establecerán conforme a los parámetros establecidos por el Vicerrectorado Administrativo, previa sugerencia del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Currículo

6. Marketing.

Las campañas de comunicación con el apoyo de DIRCOM se orientan a notificar a los estudiantes que deben presentarse a rendir la prueba de ubicación /suficiencia de segunda lengua en el presente período académico, para las dos modalidades de estudio, de acuerdo con los grupos prioritarios citados anteriormente.

Para los próximos períodos académicos con la finalidad de asegurar la inscripción del mayor número de estudiantes posibles en cada período académico, la coordinación de segunda lengua de manera conjunta con un ejecutivo de la Dirección de Comunicación-DIRCOM planificará diferentes técnicas de mercadeo. Además, se promocionará esta opción en la página web de la UTPL, y se remitirá información por los diferentes canales de difusión que tiene la universidad, tales como, Facebook, Instagram, correo electrónico, mensajes a través de WhatsApp y del EVA. Adicional se contará con el call-center para brindar información de esta oferta.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	26 de 31

B. Apéndice 2: Idioma Inglés, oferta en alianza.

1. Descripción.

Las instituciones externas deben acatar la propuesta de formación compuesta por 4 niveles, así como el modelo de enseñanza-aprendizaje ofrecido por la universidad, para este efecto deben suscribir los documentos contractuales o convencionales, modificados y adaptados a esta propuesta.

Las instituciones externas reconocerán el nivel de competencia en inglés alcanzado por el estudiante mediante el examen de ubicación/suficiencia en segunda lengua administrado por la universidad y facilitar la inscripción en sus respectivos cursos.

La Universidad acreditará la formación en las instituciones externas conforme a este modelo. Las IE entregarán los registros de calificación de los estudiantes por cada nivel de suficiencia cursado bajo el formato establecido por la Universidad.

La Universidad otorgará la certificación de suficiencia en inglés a los estudiantes inscritos en la IE una vez cumplido con todos los niveles A1, A2, B1.1 y B1.2.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	27 de 31

C. Apéndice 3: Idioma Francés, oferta en alianza.

La metodología de trabajo está basada en una enseñanza de inclusión educativa la cual busca "...reducir las barreras de distinta índole que impiden o dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje, con especial atención en los alumnos más vulnerables o desfavorecidos..." (Echeita & Duck, 2008). Dicho esto, la formación dará prioridad a la calidad y pertinencia de los contenidos. Asimismo, se basará en el uso de la "perspective actionnelle" la cual contempla al estudiante como actor en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo principal es que el alumno se comuniquen en la lengua extranjera desde el primer día de clases. Para mantener el interés y asegurar el aprendizaje de los estudiantes varios recursos didácticos y tecnológicos se pondrán en práctica.

1. Estructura y duración de la formación.

La estructura y formación del francés como segunda lengua, conforme a las directrices del MCERL, se plantea tres niveles de enseñanza A1, A2, y B1, cada nivel con subniveles.

El nivel A1 con 38 horas (A1.1, A1.2 y A1.3) para alcanzar un total de 114 horas en un lapso de 28.5 semanas. El nivel A2 con 40 horas (A2.1, A2.2 y A2.3) para alcanzar un total de 120 horas en un lapso de 30 semanas. El nivel B1 con 38 horas para (B1.1, B1.2, B1.3 y B1.4) para alcanzar un total de 152 horas en un lapso de 38 semanas.

Es decir que, en total, la formación para alcanzar el nivel CECRL B1 durara 96.5 semanas, que equivalen a 24 meses o 2 años.

La formación se dará a razón de 4 horas semanales, en modalidad presencial, virtual o co-modal, con grupos de máximo 20 estudiantes por aula. Los horarios propuestos tendrán varias opciones (vespertina, nocturna o sabatina). Los cursos presenciales se darán en las instalaciones de la Alianza Francesa de Loja.

2. Descripción del material y recursos del curso.

Para que los estudiantes alcancen el nivel A1 se ha seleccionado el manual o libro de texto de francés como Lengua Extranjera Défi 1. Los niveles A2 y B1 se continuarán con el mismo método. (Défi 2 y Défi 3).

Debido a que esta formación está programada tanto de forma virtual como presencial, se necesitará de la plataforma académica:

- *Espace Virtuel*: ofrece la facilidad de manipular el libro de texto de forma virtual y realizar ejercicios directamente dentro del cuaderno de ejercicios interactivo.

Y tomando en cuenta que la formación se desarrollara utilizando las TICS, es importante resaltar las aplicaciones complementarias que se utilizarán y para qué sirven cada una de ellas:

- *Padlet*: permite compartir audios, imágenes, videos y otros contenidos culturales para ilustrar las explicaciones del profesor. Además, sirve de buzón para recibir los trabajos de los estudiantes.
- *Zoom*: se utiliza para realizar llamadas de videoconferencias.

Por otro lado, con esta aplicación el profesor tiene la opción de: pizarra, compartir video, presentaciones de PowerPoint, audio, entre otras.

- *Notion*: permite que los estudiantes accedan a materiales didácticos y visualicen la transcripción de los apuntes esenciales de la clase por el docente.

Cabe destacar que los docentes deben tener un conocimiento exhaustivo del manual Défi. El cual ha dado buenos resultados, gracias a los recursos multimedia que ofrece: videos, audios y fotografías. Además, cuenta con muchas actividades de carácter comunicativo basados en documentos auténticos.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	28 de 31

Adicionalmente, los estudiantes que escogen la modalidad presencial y adquieren el libro físico tendrán una clave premium incluida para acceder a la versión digital del manual.

3. Evaluación.

La evaluación continua será utilizada constantemente con el propósito de fortalecer las competencias lingüísticas de los estudiantes, a través de: ejercicios, exposiciones, prácticas, diálogos, entre otros.

No obstante, habrá también una evaluación sumativa. Regularmente durante el transcurso de la formación, el profesor realizará exámenes tradicionales mediante cuestionarios, pruebas, evaluación oral individual, etc. donde los estudiantes responderán a preguntas relacionadas a las competencias adquiridas.

Para aprobar el curso el estudiante deberá haber acumulado por lo menos el 70% o su equivalente de 7.00 /10.00 puntos

4. Acompañamiento.

Para garantizar un desarrollo efectivo de la formación, se contará con un equipo encargado de dar seguimiento y acompañar a los profesores. Además, la institución brindará soporte organizacional y técnico, monitoreo de la progresión de los cursos y supervisión o reemplazo de los docentes según sea necesario. Durante las sesiones de exámenes oficiales DELF, un equipo adicional brindará refuerzo para la supervisión y corrección de las pruebas. La institución también debe proporcionar respaldo administrativo y contable para garantizar la ejecución exitosa de esta formación.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	29 de 31

D. Apéndice 4: Idioma Italiano, oferta en alianza.

El plan de estudios debe basarse en los niveles del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas, un sistema descriptivo empleado para evaluar los conocimientos lingüísticos adquiridos por quien estudia una lengua europea. En este contexto, rindiendo un examen puede obtenerse el certificado PLIDA (Proyecto Lengua Italiana Dante Alighieri), reconocido internacionalmente, que atestigua la competencia en lengua italiana como lengua extranjera.

1. Organización pedagógica y propuesta académica.

La estructura y formación del italiano como segunda lengua, conforme a las directrices del MCERL, se plantea tres niveles de enseñanza A1, A2, y B1. Para obtener la certificación Internacional PLIDA B1, es necesario cursar seis niveles, desarrollados en ocho a diez meses aproximadamente.

El curso intensivo, tomando clases de lunes a viernes (con posibilidad de adaptarlos a grupos de estudiantes de la UTPL de lunes a jueves y horarios según requerimiento), horario sugerido de clases 18h30 – 20h30. En el caso de los cursos sabatinos el nivel tiene una duración de ocho sábados, en un horario único de 09h00 – 13h00, en esta modalidad para tener el nivel de conocimiento B1 el tiempo que se requiere para aprender el idioma es de 14 meses aproximadamente. La propuesta de formación en italiano puede ser en modalidad presencial o virtual.

La metodología tiene como objetivo el desarrollo de habilidades lingüísticas como la comprensión y producción oral y escrita. El enfoque gramatical se efectúa a través de un método inductivo que lleva al estudiante a poder reflexionar sobre las estructuras de la lengua y a descubrir las reglas de forma no pasiva

El número total de horas por nivel: 80 horas (cuarenta horas con el profesor y cuarenta horas deberes a casa y plataforma); el aprendizaje lúdico e interacción con reconstrucciones de contextos reales. Ej. En hotel, al restaurante, en aeropuerto, en clase. Etc.

2. Descripción del material.

Para desarrollar la competencia comunicativa de los estudiantes no sólo se trabaja en la estructura y en la semántica, mejor conocidas como gramática y léxico, sino se pone particular énfasis en los aspectos socio culturales y socio pragmáticos de la lengua italiana. Las lenguas son organismos vivos y los estudiantes tienen que ser capaces de utilizar la lengua para entender eventos comunicativos de la vida real y contestar activamente y de forma adecuada a los estímulos ofrecidos por esos eventos comunicativos. El dominio de una lengua se basa en la capacidad de actuar socialmente con la lengua que se está aprendiendo.

Un aspecto importante del programa de estudios es aquello que concierne la reflexión sobre la cultura y civilización italiana: historia, literatura, arte, música y gastronomía. Las lenguas, en efecto, son el producto de un pueblo que las habla, de una forma de pensar, de interpretar la realidad y la vida misma, es decir de la cultura italiana (escuchar y leer para comprensión de textos sobre varios aspectos de arte, filosofía, cine, gastronomía, arquitectura, etc.)

El material para utilizar es un texto de mercado que cuenta con un CD, así como material multimedial y plataforma web (puede ser opcional).

2. Evaluación.

En cada nivel se rendirán dos evaluaciones, una intermedia y una final, la calificación mínima requerida promedio es 75/100 para aprobar cada uno de los niveles.

Una vez finalizado el estudio del idioma italiano según los niveles requeridos tiene la posibilidad de matricularse al examen internacional en las fechas establecidas durante en el año y que son inamovibles.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	30 de 31

ANEXO III: CERTIFICADOS INTERNACIONALES OTORGADOS POR ORGANISMOS CALIFICADOS.

Tabla 10: Tipos de certificados internacionales.

TIPOS DE CERTIFICADOS INTERNACIONALES	
Idioma	Certificados
Inglés	General: A2 Key (KET), B1 Preliminary (PET), B2 First (FCE), C1 Advanced (CAE) Academic: TOEFL, IELTS, ECCE, PTE, entre otros.
Español	DELE y SELE
Francés	DELF y DALF
Portugués	CIPLE, DEPLE, DIPLE, DAPLE y DUPLE
Italiano	CELI
Ruso	TORFL/TPKI
Alemán	ÖSD
Otros idiomas u otros certificados	La Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo validará la pertinencia.

	VICERRECTORADO ACADÉMICO / VICERRECTORADO MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA	Código: VAC_IN_11_2021_V3_2024	
	INSTRUCTIVO DE LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA	Válido desde	21/03/2024
		Página	31 de 31

ANEXO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA ENSEÑANZA DE UNA LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA, POR NIVELES.

Tabla 11: Descripción de competencias lingüísticas MCERL.

DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS, CONTENIDOS MÍNIMOS DE POR NIVELES, DE ACUERDO CON EL MCERL	
Nivel de inglés de acuerdo con el MCERL	Competencias lingüísticas
EA1	<p>Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.</p> <p>Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce.</p> <p>Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad, y esté dispuesto a cooperar.</p>
A2	<p>Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).</p> <p>Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.</p>
B1	<p>Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.</p> <p>Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.</p> <p>Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.</p> <p>Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.</p>